

PERSONAS MAYORES
AFECTADAS POR
SITUACIONES DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA

2024



Personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica

Año 2024

Fecha de publicación 13 de junio de 2025

Oficina de Violencia Doméstica
Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN
Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.



CORREO ELECTRÓNICO
ovd@csjn.gov.ar



SITIO WEB
<http://www.ovd.gov.ar>



El presente informe se realizó con la base de
datos actualizada al 01 de abril de 2024.



[Bases de datos en formato abierto](#), para los
años 2017 a 2024.



[Informes estadísticos](#)

AÑO 2024

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PERSONAS MAYORES AFECTADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

1.998

PERSONAS
MAYORES
ATENDIDAS
EN LA OVD

76%
SEXO
FEMENINO

49%
VÍNCULO
FILIAL

25%
RIESGO
ALTÍSIMO
Y ALTO

1.031

PRESENTACIONES
CON PERSONAS
MAYORES
AFECTADAS

109

PERSONAS CON
LESIONES PRODUCTO
DE LA VIOLENCIA

967

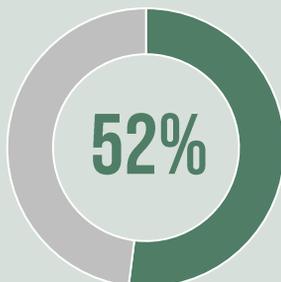
CONSULTAS
INFORMATIVAS
REALIZADAS
POR PERSONAS
MAYORES



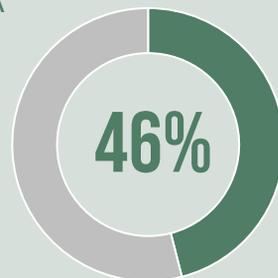
FRECUENCIA
DIARIA O
SEMANAL

1.063

PERSONAS
MAYORES
AFECTADAS



COHABITABA
CON SUS
AGRESORES



VIOLENCIA
AMBIENTAL

3.438

MEDIDAS
PREVENTIVAS
ORDENADAS
POR LA JUSTICIA

11 AÑOS

TIEMPO PROMEDIO DE
MALTRATO



SÍNTESIS DE RESULTADOS

- En 2024, la OVD recibió a 1.998 personas que realizaron presentaciones y consultas por situaciones de violencia hacia personas de 60 años o más, lo que equivale a un promedio de 5 personas por día.
- De éstas, 967 fueron consultas informativas realizadas por personas mayores y 1.031 fueron presentaciones con personas afectadas de 60 años o más. Esto equivale al 10% del total de denuncias registradas durante el año (9.840). El promedio mensual de denuncias con personas mayores afectadas fue de 86.
- Los equipos interdisciplinarios evaluaron la situación de 1.063 personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica, lo que representa un promedio de 3 personas mayores por día, y un 2% más que el total de personas mayores afectadas en el año 2023.
- Del total de personas mayores afectadas:
 - 76% eran mujeres.
 - La edad promedio fue de 71 años.
 - El 49% tenían un vínculo filial con la persona denunciada (68% eran sus hijos varones y 32% sus hijas mujeres).
- En cuanto a los tipos de violencia:
 - 97% presentaron violencia psicológica.
 - 46% sufrieron violencia ambiental.
 - 37% fueron víctimas de violencia física.

Además, la frecuencia de los episodios fue diaria o semanal en el 59% de los casos y el 52% de las afectadas cohabitaban con las personas denunciadas.

- En términos de riesgo, el 25% de las situaciones fueron evaluadas como de altísimo y alto riesgo y el tiempo promedio de maltrato fue de 11 años.
- Entre las personas mayores afectadas, 165 tenían algún tipo de discapacidad.
- El equipo médico de la OVD constató lesiones en 109 personas mayores afectadas:
 - 71% presentaban antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia previas.
 - 24% tenían lesiones en el rostro.
- Sobre las personas denunciadas, el 64% eran de sexo masculino y tenían una edad promedio de 47 años.
- En cuanto a las derivaciones:
 - 99,9% de las presentaciones con personas mayores afectadas fueron remitidas a la Justicia Nacional en lo Civil.
 - 69% fueron derivadas al programa Proteger, dependiente del GCBA.
- La Justicia Nacional en lo Civil ordenó al menos 3.438 medidas de protección en los expedientes sorteados por la OVD con personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica.

ÍNDICE

08

PRESENTACIÓN

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?
Modelo de intervención y evaluación de riesgo
Elaboración de estadísticas y datos abiertos
Maltrato a personas mayores y marco normativo

13

ACCESO A JUSTICIA

Presentaciones y consultas
Cantidad de personas mayores afectadas
Presentaciones realizadas por terceras personas
Personas mayores que realizaron más de una presentación

18

PERSONAS AFECTADAS

Sexo y edad
Nivel educativo de las personas mayores afectadas
Condición de actividad de las personas mayores afectadas
Cobertura de salud
Nacionalidad
Procedencia territorial y vivienda
Interseccionalidad

23

PERSONAS DENUNCIADAS

Sexo y edad
Nivel educativo de las personas denunciadas
Condición de actividad de las personas denunciadas
Nacionalidad
Otras características de las personas denunciadas

26

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

Vínculo entre personas afectadas y denunciadas
Vínculo entre afectadas y denunciadas según sexo y grupo de edad de las afectadas
Sexo de las personas denunciadas según vínculo con las personas afectadas
Situación de cohabitación con las personas denunciadas
Tipos de violencia
Tipos de violencia según sexo y grupo de edad
Tipos de violencia según vínculo
Lesiones
Frecuencia de los episodios de violencia
Frecuencia de los episodios de violencia según sexo y edad
Frecuencia de los episodios de violencia según vínculo
Otros indicadores
Nivel de riesgo
Nivel de riesgo según sexo y grupo de edad
Nivel de riesgo según vínculo
Tiempo de maltrato

37

DERIVACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Derivaciones realizadas por la OVD
Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en las presentaciones derivadas por la OVD

41

GLOSARIO

SIGLAS

C A B A	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C I V F	Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar
C I F	Cuerpo Interdisciplinario Forense
C M F	Cuerpo Médico Forense
C S J N	Corte Suprema de Justicia de la Nación
F P P J C Y F	Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas
G C B A	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
J N M	Justicia Nacional de Menores
J N C	Justicia Nacional en lo Civil
J N C Y C	Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional
M P F	Ministerio Público Fiscal
O E A	Organización de Estados Americanos
O V D	Oficina de Violencia Doméstica
P J N	Poder Judicial de la Nación

1

PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ (CSJN) con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Inició sus actividades el día 15 de septiembre del año 2008.

En 2016, la CSJN² amplió las competencias de la OVD para incluir la atención de casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o prostitución. En estos casos, la CSJN indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

Desde su creación, la oficina responde diariamente a consultas espontáneas de personas que buscan información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y organizaciones no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). La OVD mantiene absoluta confidencialidad y reserva sobre cada una de las denuncias recibidas, nombre y formas de identificación de las personas afectadas y denunciadas.

Por decisión de la CSJN, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, CABA.

1.2 Modelo de intervención y evaluación de riesgo

Los equipos interdisciplinarios de la OVD reciben el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labran las actas correspondientes y disponen la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Según la naturaleza del conflicto relatada, se indican los posibles cursos de acción y se efectúan las derivaciones pertinentes en cada caso. Se realiza además el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

El modelo de atención de la OVD posibilita que, en una única entrevista ante un equipo interdisciplinario y en el mismo momento, se labre un acta que contiene el relato textual de las situaciones de violencia, se evalúe la situación de riesgo de las personas afectadas y se produzca el informe interdisciplinario de situación de riesgo. Todo esto tiene el propósito de iniciar, si corresponde, un proceso judicial, ya sea en el ámbito civil o penal.

La evaluación de riesgo, plasmada en el informe interdisciplinario, se fundamenta en la combinación de factores e indicadores relacionados con la violencia, extraídos de la información proporcionada por las personas afectadas. Este análisis busca determinar la existencia de violencia, identificar el tipo de maltrato, examinar sus consecuencias y establecer la relación entre los hechos referidos y su impacto. Durante esta evaluación se analiza el riesgo actual y la probabilidad de reiteración y/o agudización de la situación.

¹ Acordada 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

² Acordada 21/2016. Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación con los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

De corresponder, y previo consentimiento de las personas afectadas, el equipo médico procede a la evaluación inmediata para la constatación de las lesiones corporales y confecciona el correspondiente informe.

1.3 Elaboración de estadísticas y datos abiertos

En respuesta a uno de sus principales objetivos, conforme Acordada 39/06 de creación de la oficina (artículo 2º, inciso h) y su posterior reglamentación³, la OVD desarrolló un sistema informático de gestión que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26.485⁴ de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La mencionada norma compromete a la CSJN a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

La OVD publica con frecuencia trimestral y anual, [informes estadísticos](#) donde se visualizan las principales características de la problemática de la violencia doméstica y de la población afectada. También, elabora informes estadísticos sobre distintos grupos afectados (personas mayores, mujeres en relaciones de pareja, niñas, niños y adolescentes, entre otros).

Asimismo, la OVD pone a disposición, desde el año 2017, [las bases de datos en formato abierto](#) relativas a los casos atendidos y a las personas afectadas, con el fin de contribuir a mejorar los procesos de toma de decisiones basadas en evidencia, brindando fuentes de información para la investigación y el diseño de políticas públicas. Con la publicación de datos en formato abierto, la OVD cumple con la Acordada 42/2017⁵ que reglamenta la Ley 27.275⁶ de derecho de acceso a la información pública y adapta este régimen a las funciones del Poder Judicial.

1.4 Maltrato a personas mayores y marco normativo

La OVD aborda las situaciones de personas mayores que sufren violencia doméstica dando cumplimiento a los estándares de atención regulados por la normativa nacional e internacional para garantizar sus derechos y facilitar su acceso a justicia.

La Ley 24.417⁷ de protección contra la violencia familiar en su Artículo 1 establece que las personas podrán denunciar ante la justicia los hechos de violencia que ocurran dentro del grupo familiar:

“Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas”.

³ [Acordada N°40/2006](#). Aprobación del Reglamento de la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006. Véase Artículo 42.

⁴ [Ley 26.485](#). Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Buenos Aires, 11 de marzo de 2009.

⁵ [Acordada N°42/2017](#). Reglamentación Ley N°27275 - Derecho de Acceso a la Información Pública -. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017.

⁶ [Ley 27.275](#). Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016.

⁷ [Ley 24.417](#). Ley de Protección contra la Violencia Familiar. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1994.

En el año 2009, la CSJN mediante la Acordada 5/09⁸, adhirió a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad⁹, las cuales definen, en la Regla 2, criterios para determinar quienes se encuentran en dicha situación:

"Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad".

En la Regla 6, se destacan las posibles vulnerabilidades que pueden afectar a las personas mayores:

"El envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia".

Posteriormente en el año 2017, el Estado argentino ratifica, mediante la Ley 27.360¹⁰, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores¹¹, la cual fuera aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 2015, resaltando en su preámbulo que:

"la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano".

Dicha Convención, en su Artículo 1 establece el objeto de la misma:

"Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad".

Asimismo, define en el Artículo 2 a las personas mayores como aquellas de 60 años o más y al maltrato como:

"acción u omisión, única o repetida, (...) que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza".

⁸ [Acordada N°5/2009](#). Adhesión a las "Reglas de Brasilia sobre acceso a Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad". Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.

⁹ [Reglas de Brasilia sobre el acceso a Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad](#), 4, 5 y 6 de marzo de 2008, Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

¹⁰ [Ley 27.360](#). Aprobación de la Convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores. Buenos Aires, 31 de mayo de 2017.

¹¹ [Convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores](#), 15 de junio de 2015, Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Finalmente, en el Artículo 9, define a la violencia contra la persona mayor como:

“cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra”.

De este modo, el sistema jurídico del país reconoce a las personas mayores como un grupo que se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad.

A continuación, se expone la información estadística sobre las personas de 60 años o más afectadas por situaciones de violencia doméstica durante el año 2024. Esto incluye aquellas que se presentaron personalmente ante la oficina (875) como también aquellas sobre las que se relataron situaciones de violencia que las afectaban (188).

2

ACCESO A JUSTICIA



2. ACCESO A JUSTICIA

2.1 Presentaciones y consultas

En 2024, la OVD recibió a 1.998 personas que realizaron presentaciones y consultas por situaciones de violencia hacia personas de 60 años o más, lo que equivale a un promedio de 5 personas por día.

Los equipos interdisciplinarios de la OVD atendieron un total de 1.031 presentaciones en las que hubo personas de 60 años o más afectadas por situaciones de violencia doméstica. La mayoría fueron realizadas por mujeres (75%) y fuera del horario de atención judicial (69%). Esto representa una variación del 3% respecto a 2023 (1.002 casos) y del 60% en comparación con 2020 (645 casos) (Gráfico 2.1.1).

Asimismo, la OVD dio respuesta a 967 consultas informativas¹² realizadas por personas de 60 años o más, en su mayoría mujeres (67%). Esto representa una variación del -1% respecto a 2023 (979 consultas) y del 56% en comparación con 2020 (618 consultas) (Gráfico 2.1.2).

1.998

PRESENTACIONES
Y CONSULTAS

5 POR DÍA

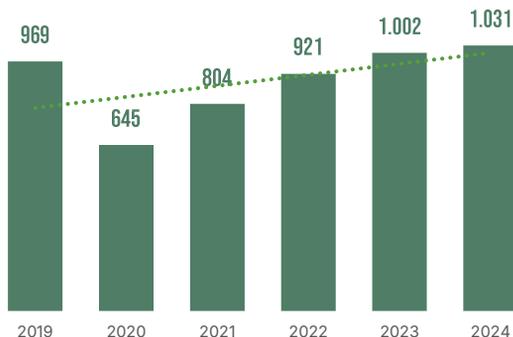
1.031

PRESENTACIONES
CON PERSONAS
AFECTADAS
DE 60 AÑOS
O MÁS

967

CONSULTAS
INFORMATIVAS
REALIZADAS
POR PERSONAS
DE 60 AÑOS
O MÁS

Gráfico 2.1.1 Cantidad de presentaciones con personas afectadas de 60 años o más. Años 2019-2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Gráfico 2.1.2 Cantidad de consultas informativas realizadas por personas de 60 años o más. Años 2019-2024.

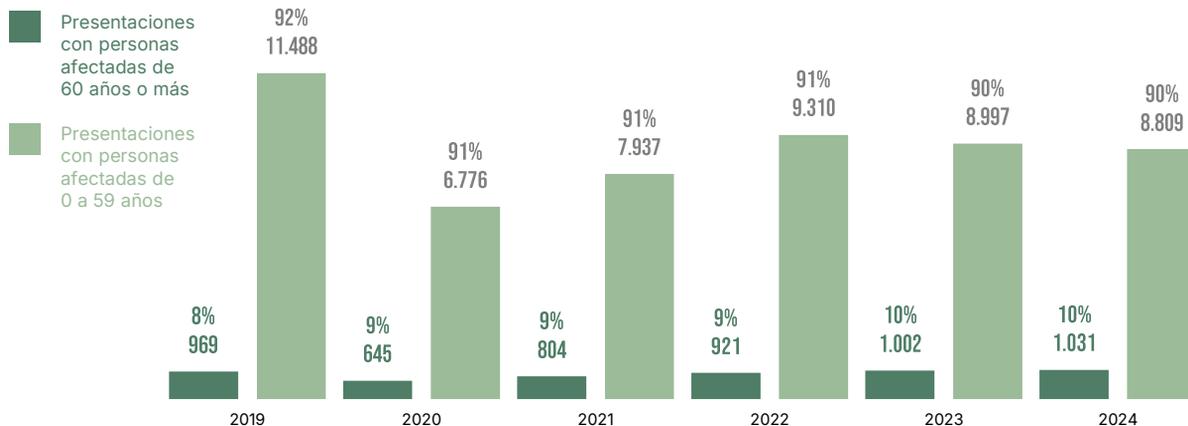


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

¹² Son aquellas referidas al funcionamiento de la oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

En el año 2024, las presentaciones con personas afectadas de 60 años o más representaron el 10% del total de casos (9.840). Esta proporción fue idéntica a la del año anterior (10%).

Gráfico 2.1.3 Total de presentaciones realizadas en la OVD según registro de personas afectadas de 60 años o más. Comparación interanual 2019-2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

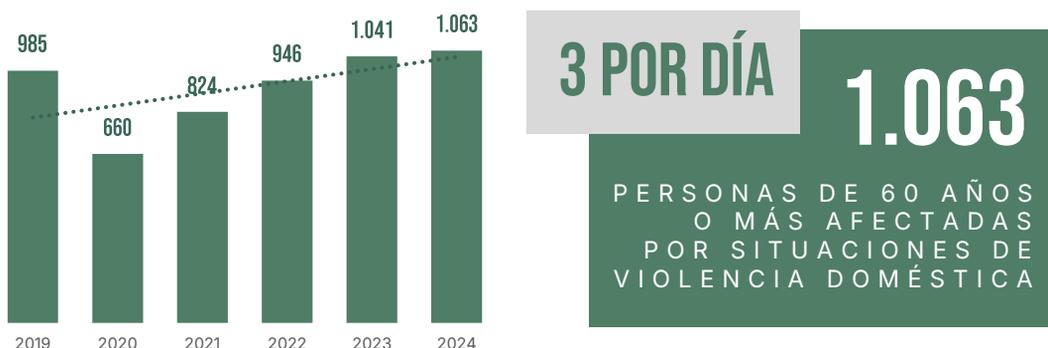
10%

DEL TOTAL DE LAS PRESENTACIONES TENÍAN PERSONAS AFECTADAS DE 60 AÑOS O MÁS

2.2 Cantidad de personas mayores afectadas

En las 1.031 presentaciones se registró un total de 1.063 personas de 60 años o más afectadas por situaciones de violencia doméstica¹³. Esto representa una variación porcentual del 2% respecto del año anterior (1.041) y de 12% respecto del año 2022 (total: 946) (Cuadro 2.2).

Gráfico 2.2 Personas afectadas de 60 años o más. Comparación interanual 2019-2023.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

¹³ El total de personas afectadas es mayor al de presentaciones dado que en una misma denuncia puede haber más de una persona afectada.

2.4 Presentaciones realizadas por terceras personas

De las 1.063 personas afectadas de 60 años o más, el 82% (875 personas) realizaron las presentaciones de forma directa¹⁵, mientras que el 18% (188 personas) fueron registradas como afectadas en presentaciones hechas por terceras, ya sea como denunciante o también como personas afectadas.

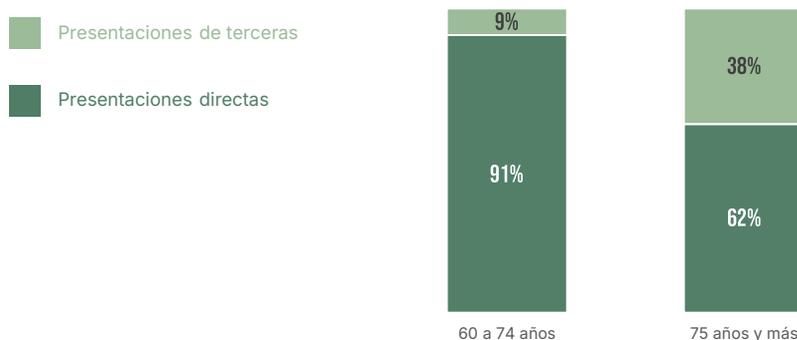
El grupo de 60 a 74 años concurre de forma directa en mayor proporción (91%) que el grupo de 75 años o más (62%) (Gráfico 2.4.2).

Gráfico 2.4.1 Personas afectadas de 60 años o más según tipo de presentaciones (Total: 1.063). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Gráfico 2.4.2 Personas afectadas según tipo de presentación y grupo de edad (Total: 1.063). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

2.5 Personas mayores que realizaron más de una presentación

Un total de 38 personas de 60 años o más concurren más de una vez a la OVD para realizar denuncias por hechos de violencia doméstica que las afectaron. Además, hubo 2 personas mayores que, aunque no realizaron las denuncias personalmente, fueron registradas como afectadas en más de una presentación. En conjunto, el 88% de estas personas eran mujeres.

40 PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS AFECTADAS EN MÁS DE UNA PRESENTACIÓN

¹⁵ Se considera presentación directa aquella realizada personalmente por la persona afectada, mientras que se define como presentación de terceras aquella en la que otra persona denuncia una situación de violencia que afecta a alguien más.

En cuanto al vínculo, el 50% de las afectadas (20 casos) denunció a sus hijos o hijas en todas sus presentaciones, y en casi la totalidad de estos casos, la violencia ocurrió en un contexto de padecimiento de salud mental y/o problemáticas adictivas de las personas denunciadas. Un 18% denunció a sus parejas o exparejas en todas las oportunidades, mientras que en el 13% de los casos, tenían un vínculo familiar de hasta cuarto grado de parentesco con las personas denunciadas. El 19% restante denunció a personas diferentes en cada presentación.

3

PERSONAS AFECTADAS



3. PERSONAS AFECTADAS

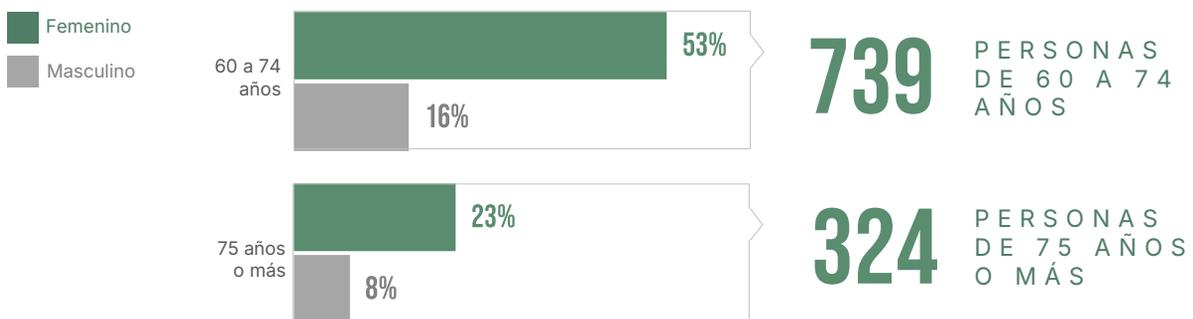
3.1 Sexo y edad

Del total de 1.063 personas mayores afectadas, el 76% eran mujeres y el 24% varones. El 69% tenía entre 60 y 74 años, mientras que el 31% tenía 75 años o más.

La edad promedio fue de 71 años tanto para mujeres como para varones, con una edad máxima de 98 años en el caso de las mujeres y 97 en el de los varones.



Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 1.063). Año 2024.

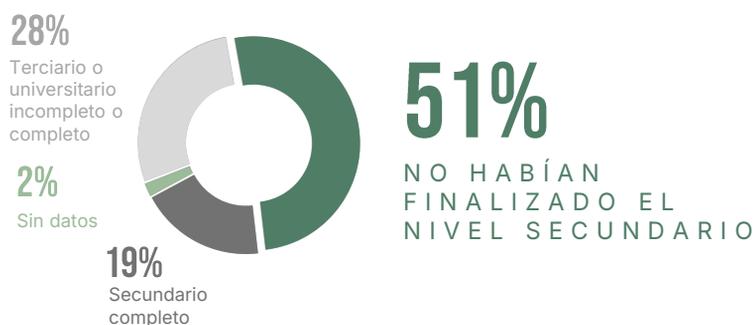


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

3.2 Nivel educativo de las personas mayores afectadas

El 51% de las personas afectadas de 60 años o más no completaron el nivel secundario, mientras que el 19% sí lo finalizaron. Un 8% habían iniciado o estaban cursando estudios superiores, y el 20% contaban con un título terciario o universitario. Para el 2% restante, no se obtuvo información sobre su nivel educativo.

Gráfico 3.2 Nivel educativo de las personas afectadas de 60 años o más (Total: 1.063). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

3.3 Condición de actividad de las personas mayores afectadas

El 79% de las afectadas de 60 años o más se encontraban inactivas¹⁶. De ellas, el 76% eran jubiladas o pensionadas, el 1% realizaba tareas de cuidados por las que no percibían remuneración, y el 2% tenían otra situación.

Entre aquellas que estaban activas, el 19% se encontraba ocupada remunerada y el 2% desocupada. La tasa de desocupación¹⁷ fue del 7% (Cuadro 3.3).

Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas de 60 años o más (Total: 1.063). Año 2024.

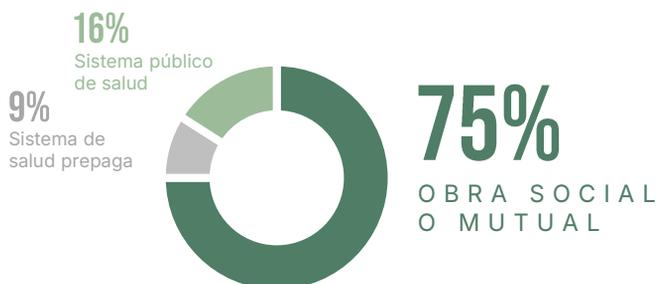


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

3.4 Cobertura de salud

En cuanto a la cobertura de salud²⁴ de las personas afectadas de 60 años o más, el 75% contaban con obra social o mutual, el 16% recurrían al sistema público, y el 9% disponían de un sistema de salud prepaga.

Gráfico 3.4 Cobertura de salud de las personas afectadas de 60 años y más (Total: 875). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

3.5 Nacionalidad

Del total de personas afectadas de 60 años o más, el 83% tenían nacionalidad argentina, el 5% eran bolivianas, el 4% paraguayas, el 3% uruguayas y el 2% peruanas. El 3% restante correspondía a otras nacionalidades.

83%
NACIONALIDAD
ARGENTINA

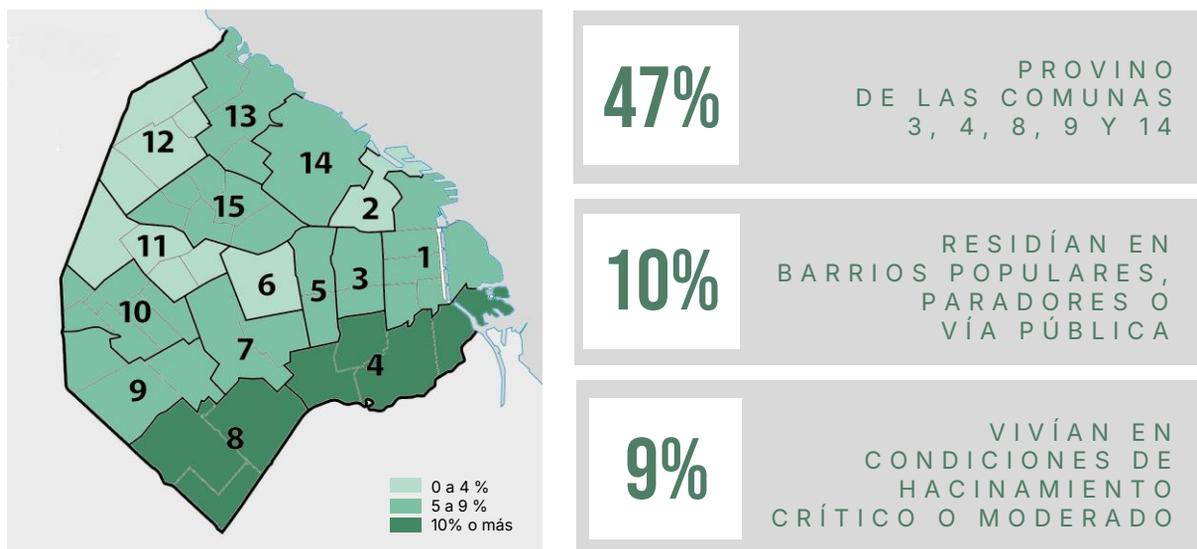
¹⁶ Se considera inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral y activas a aquellas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.

¹⁷ La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

3.6 Procedencia territorial y vivienda

Del total de personas afectadas de 60 años o más, el 47% residía en cinco de las quince comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA): la Comuna 4 (12%), que comprende los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya; la Comuna 8 (10%), que incluye Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano; la Comuna 9 (9%), con Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda; la Comuna 3 (8%), que abarca Balvanera y San Cristóbal; y la Comuna 14 (8%), integrada por el barrio de Palermo. Las diez comunas restantes concentraron el 49% de los casos. Además, el 4% de las personas afectadas provenía de localidades fuera de la CABA.

Por otro lado, al menos el 10% de las personas afectadas¹⁸ de 60 años o más residía en barrios populares¹⁹, mientras que el 9% vivía en hogares con niveles de hacinamiento crítico o moderado²⁰.



3.7 Interseccionalidad

Un total de 165 personas afectadas de 60 años o más tenían algún tipo de discapacidad (16%). Entre éstas, el 70% correspondía a mujeres y el 30% a varones.

En cuanto a los tipos de discapacidad²¹ registrados, se contabilizaron 114 casos de tipo física, 32 de discapacidad mental, 29 sensorial, y 7 de tipo intelectual.

¹⁸ Los indicadores sobre la ubicación de la vivienda y condiciones de hacinamiento son relevados únicamente para las afectadas que concurren en persona a realizar una presentación en la OVD (total: 875).

¹⁹ Se consideran barrios populares aquellos que "se encuentren integrados con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de la población no cuente con título de propiedad del suelo ni con acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal)", conforme al artículo 1 del Decreto N° 358/2017.

²⁰ Esta variable se registra a partir de dos indicadores. Por un lado, la cantidad de ambientes/cuartos que hay en el hogar y, por otro, la cantidad de personas que allí residen. La variable hacinamiento es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se definen tres niveles de hacinamiento: los hogares con hacinamiento crítico son aquellos con más de tres personas por cuarto; los hogares con hacinamiento moderado son aquellos que albergan entre dos y tres personas por cuarto; y por último aquellos hogares en donde hay menos de dos personas por cuarto se consideran hogares no hacinados.

165

PERSONAS
AFECTADAS DE
60 AÑOS O MÁS
TENÍAN AL
MENOS UNA
DISCAPACIDAD

114

DISCAPACIDAD
FISICA

32

DISCAPACIDAD
MENTAL

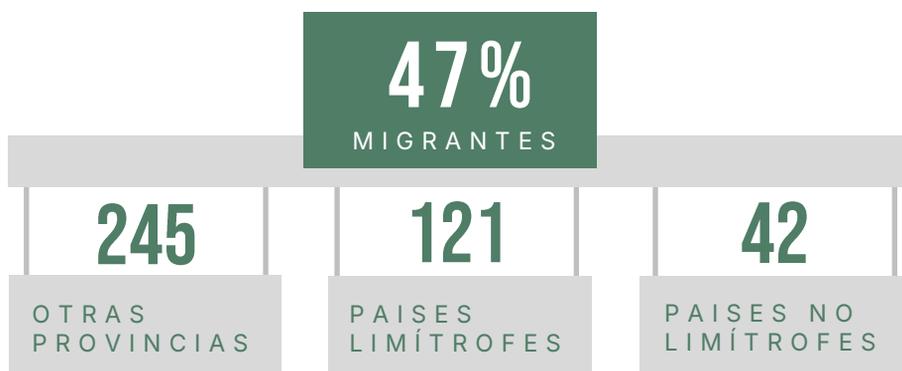
29

DISCAPACIDAD
SENSORIAL

7

DISCAPACIDAD
INTELECTUAL

Asimismo, el 47% de las personas afectadas de 60 años o más eran migrantes²². De este grupo, el 60% provenía de otras provincias argentinas, otro 30% de países limítrofes y el 10% procedía de países no limítrofes.



Un total de 31 personas afectadas de 60 años o más indicó pertenecer a pueblos originarios²³, en su mayoría mujeres (21 casos). Asimismo, 7 se identificaron como afrodescendientes, también predominantemente mujeres (6 casos) (Cuadro 3.6.2).

31

PERTENECÍAN
A PUEBLOS
ORIGINARIOS

7

ERAN AFRO-
DESCENDIENTES

²¹ Una misma persona puede tener más de un tipo de discapacidad.

²² Los indicadores sobre condición migrante son relevados únicamente para las afectadas que concurren en persona a realizar una presentación en la OVD (total: 875).

²³ La pertenencia a pueblos originarios, la afro descendencia y la cobertura de salud, son relevados únicamente para las afectadas que concurren en persona a realizar una presentación en la OVD (total: 875).

²⁴ Ver nota al pie n°23.

4

PERSONAS DENUNCIADAS



4. PERSONAS DENUNCIADAS

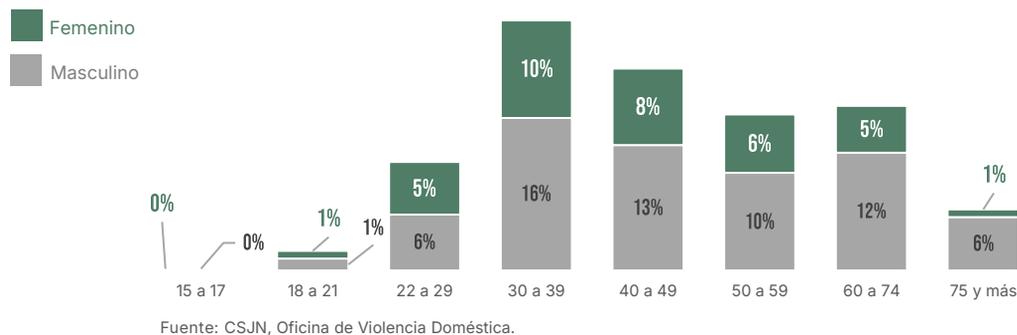
4.1 Sexo y edad

En las 1.031 presentaciones con personas mayores afectadas se registró un total de 1.136 personas denunciadas²⁵, de las cuales el 64% eran varones y el 36% mujeres. En todos los grupos de edad, los varones superaron a las mujeres tanto en número como en proporción. La mayoría de los denunciados fueron varones de entre 30 y 74 años (51%). Además, el 24% de las personas denunciadas tenía 60 años o más. La edad promedio de las personas denunciadas fue de 47 años.

Por otro lado, se registraron dos adolescentes de entre 15 a 17 años como sujetos activos de la violencia. En ambos casos, se llevó a cabo la derivación a agencias protectoras de derechos.



Gráfico 4.1 Personas denunciadas según grupo de edad y sexo (Total: 1.136). Año 2024.



4.2 Nivel educativo de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas, el 42% no habían finalizado el nivel secundario, el 25% lo completaron y el 21% habían cursado o completado estudios superiores. No se obtuvo información sobre el 12% restante.

4.3 Condición de actividad de las personas denunciadas

El 78% de las personas denunciadas de 16 a 59 años se encontraban activas²⁶, un 43% ocupadas y un 35% desocupadas. La tasa de desocupación fue del 45%²⁷. Por otro lado, el 63% de las denunciadas de 60 años o más estaban inactivas; entre éstas, el 60% eran jubiladas o pensionadas, y un 3% tenían otra situación.

²⁵ El número total de personas denunciadas es mayor que el de las presentaciones, ya que una misma presentación puede incluir más de una persona denunciada.

²⁶ Se considera activas a aquellas personas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado e inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral.

²⁷ La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

4.4 Nacionalidad

Del total de personas denunciadas, el 89% tenía nacionalidad argentina, mientras que el 3% eran bolivianas, el 2% paraguayas y el 5% tenía otras nacionalidades. No se obtuvieron datos del 1% restante.

89%

NACIONALIDAD
ARGENTINA

4.5 Otras características de las personas denunciadas

Las presentaciones realizadas en la OVD con personas afectadas de 60 años o más revelaron que, al menos, el 33% de las personas denunciadas tenía un uso problemático de sustancias psicoactivas, mientras que el 31% presentaba un consumo problemático de alcohol. Asimismo, 61 personas denunciadas (5%) poseían armas al momento de la presentación en la OVD.



5

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

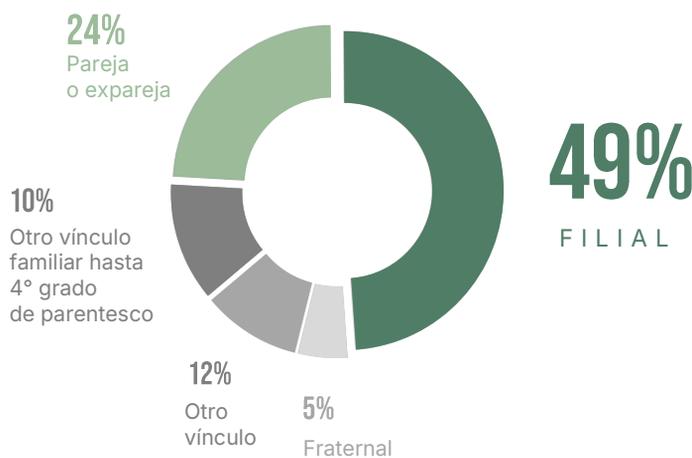


5. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas

Los vínculos filiales fueron los más frecuentes entre las personas afectadas de 60 años o más y las denunciadas, representando el 49% de los casos. Les siguieron los vínculos de pareja o expareja²⁸, con un 24%; otros vínculos, con un 12%; vínculos familiares hasta el cuarto grado de parentesco, con un 10%; y los vínculos fraternales, con un 5%. Dentro de los vínculos de pareja, el 51% correspondió a parejas convivientes y/o cónyuges, el 46% a exparejas y el 3% a novias o novios.

Gráfico 5.1 Vínculo entre personas afectadas de 60 años o más y personas denunciadas (Total: 1.063) Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.2 Vínculo entre afectadas y denunciadas según sexo y grupo de edad de las afectadas

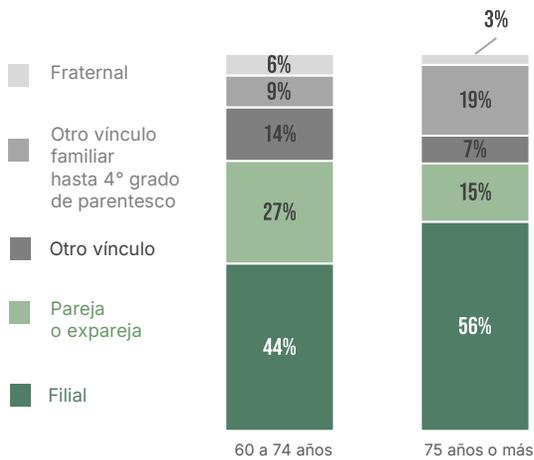
El 44% de las mujeres afectadas de 60 a 74 años tenían vínculos filiales con las personas denunciadas. En el grupo de 75 años o más, este vínculo fue el mayoritario y se registró en el 56% de estos casos (Gráfico 5.2.1). Entre los varones se observan proporciones similares, aunque entre aquellos de 75 años o más, el vínculo filial fue preponderante, representando el 64% de los casos (Gráfico 5.2.2).

El vínculo de pareja o expareja es el segundo más prevalente después del filial, con un 27% entre las personas de entre 60 y 74 años, tanto mujeres como varones. Se observa en menor proporción entre las personas de 75 años o más, registrándose en un 15% de las mujeres y un 18% de los varones.

A diferencia de estos vínculos, el vínculo fraternal fue el menos frecuente en ambos sexos y grupos etarios. Asimismo, entre las mujeres de 75 años o más se destacan con un 19% los casos con vínculos familiares de hasta cuarto grado de parentesco.

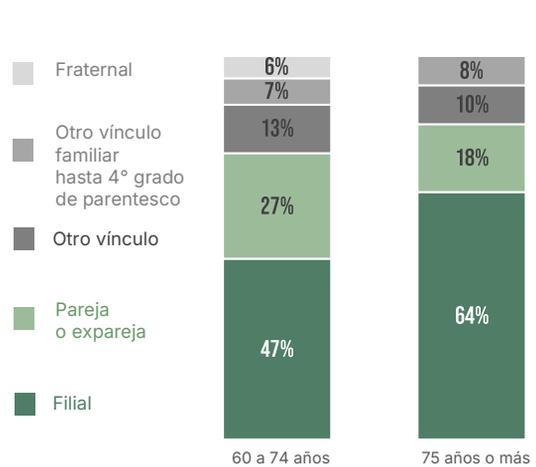
²⁸La categoría "pareja o expareja" incluye: cónyuges, parejas convivientes, novios/as y exparejas.

Gráfico 5.2.1 Mujeres afectadas: Vínculo según grupo de edad (Total: 810). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Gráfico 5.2.2 Varones afectados: Vínculo según grupo de edad (Total: 253). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

6 DE CADA 10

PERSONAS DE 75 AÑOS O MÁS TENÍAN VÍNCULOS FILIALES CON LAS PERSONAS DENUNCIADAS

3 DE CADA 10

PERSONAS DE 60 A 74 AÑOS TENÍAN VÍNCULOS DE PAREJA O EXPAREJA CON LAS PERSONAS DENUNCIADAS

5.3 Sexo de las personas denunciadas según vínculo con las personas afectadas

En casi la totalidad de los vínculos, la mayoría de las personas denunciadas fueron varones. En los vínculos filiales, los hijos varones representaron el 68% de los casos, mientras que las hijas mujeres constituyeron el 32%. En los vínculos de pareja o expareja, la proporción de denunciados varones fue aún mayor, alcanzando el 75%. Les siguen los vínculos fraternales, donde los varones representaron el 65% de las personas denunciadas, y otros vínculos familiares de hasta cuarto grado de parentesco, con un 55% de varones. Los únicos vínculos en los que las mujeres denunciadas superaron a los varones fueron los del tipo otro vínculo, con un 53% de mujeres denunciadas frente a un 47% de varones.

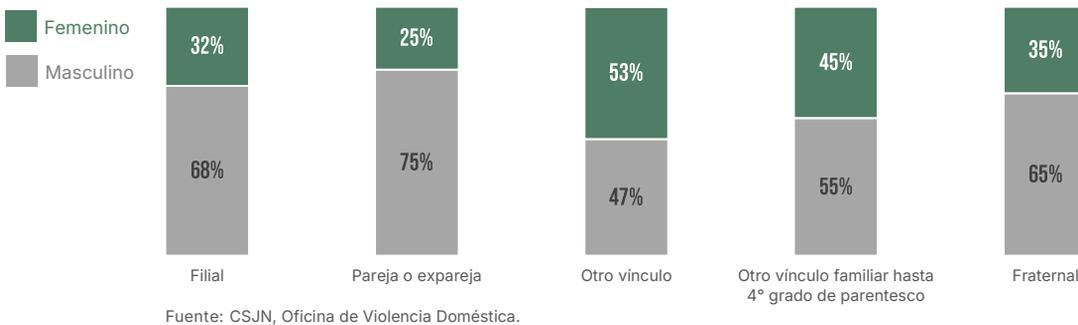
75%

DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS EN VÍNCULOS DE PAREJA O EXPAREJA ERAN VARONES

68%

DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS EN VÍNCULOS FILIALES ERAN HIJOS VARONES

Gráfico 5.3 Sexo de las personas denunciadas según vínculo con las personas afectadas. Año 2024.



5.4 Situación de cohabitación con las personas denunciadas

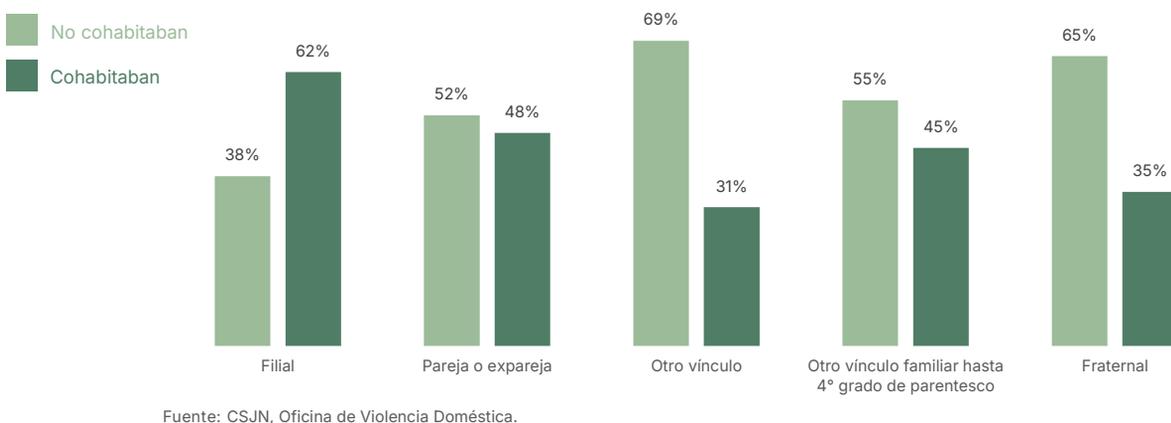
El 52% de las personas afectadas de 60 años o más cohabitaban²⁹ con las personas denunciadas. Esta proporción fue mayoritaria únicamente en los vínculos filiales, alcanzando el 62%. En el resto de los vínculos, la mayoría de las personas afectadas no compartía vivienda con las personas denunciadas. (Gráfico 5.4.2).

Gráfico 5.4.1 Situación de cohabitación con las personas denunciadas (Total: 1.063). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Gráfico 5.4.2 Situación de cohabitación según vínculo entre personas afectadas de 60 años o más y denunciadas. Año 2024.



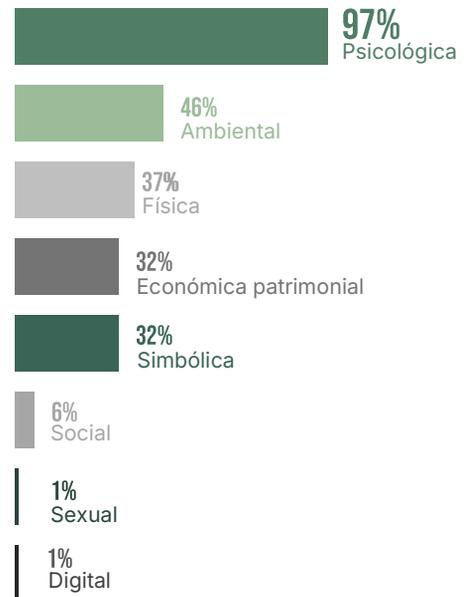
²⁹ Se consigna que la persona afectada cohabita con la persona denunciada cuando estas viven bajo el mismo techo al momento de la presentación o hasta una semana previa.

5.5 Tipos de violencia

La violencia³⁰ psicológica se identificó en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas de 60 años o más. Por su parte, la violencia ambiental estuvo presente en el 46% de los casos, la física en el 37%, la económica patrimonial y la simbólica, cada una en el 32%, la social en el 6% y la sexual en el 1%. Además, se registró un total de 11 casos de violencia digital³¹.

5 DE CADA 10
PERSONAS MAYORES FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA AMBIENTAL

Gráfico 5.5 Tipos de violencia (Total: 1.063). Año 2024.

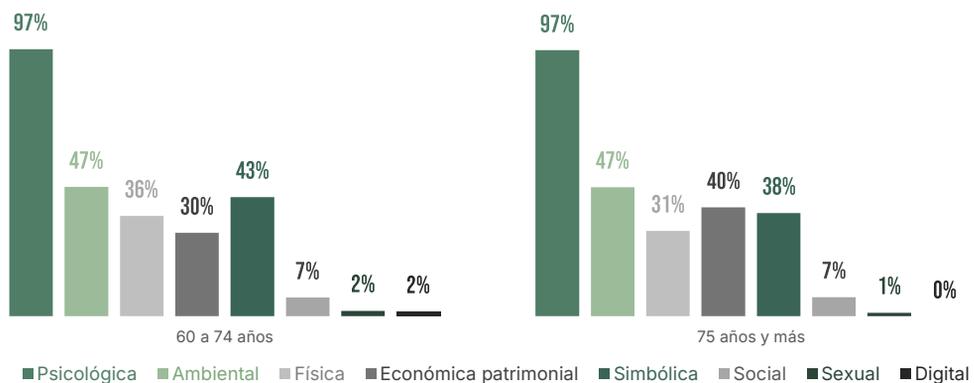


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.6 Tipos de violencia según sexo y grupo de edad

Entre las mujeres afectadas de 60 años o más, la violencia psicológica fue la más prevalente en ambos grupos etarios (97%). La violencia ambiental ocupó el segundo lugar, con un 47% en ambos grupos. La violencia física se registró en el 36% de los casos en el grupo de 60 a 74 años y en el 31% entre las de 75 años o más. La violencia económica patrimonial fue diez puntos más frecuente en el grupo de 75 años o más (40%) que en el de 60 a 74 años (30%). Por su parte, la violencia simbólica alcanzó su mayor proporción en el grupo de 60 a 74 años, con un 43%, mientras que la violencia social tuvo la misma incidencia en ambos grupos etarios, con un 7%. Las violencias sexual y digital fueron minoritarias en ambos grupos (Gráfico 5.6.1).

Gráfico 5.6.1 Mujeres afectadas de 60 años o más: tipos de violencia según grupos de edad. Año 2024.



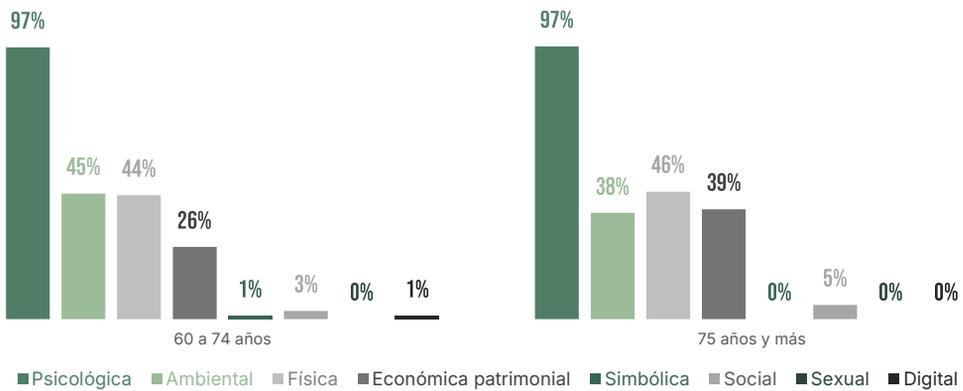
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

³⁰ En una misma denuncia se puede registrar más de un tipo de violencia: psicológica, simbólica, física, ambiental, económico patrimonial, social y sexual. Para más información ver el Glosario en la [página 38](#).

³¹ La violencia digital se incorporó, a partir de la promulgación de la Ley 27.736 o "Ley Olimpia", como otra modalidad de violencia, junto a las ya definidas en la Ley 26.485.

Respecto a los varones afectados de 60 años o más, la violencia psicológica prevaleció en ambos grupos de edad, al igual que en las mujeres (97%). A diferencia de ellas, en el grupo de 60 a 74 años, la violencia física (44%) tuvo una prevalencia casi igual a la de tipo ambiental (45%) y, en el grupo de 75 años o más, fue ocho puntos más elevada (46%) que la ambiental (38%). Al igual que en las mujeres, la violencia económica patrimonial fue más frecuente en los varones de 75 años o más (39%) que en los de 60 a 74 años (26%), con una diferencia de trece puntos porcentuales. Finalmente, la violencia social tuvo una incidencia inferior al promedio total (6%, Gráfico 5.5) en ambos grupos etarios. Asimismo, no se registraron casos de violencia sexual contra varones mayores (Gráfico 5.6.2).

Gráfico 5.6.2 Varones afectados de 60 años o más: tipos de violencia según grupos de edad. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

47% VIOLENCIA AMBIENTAL EN MUJERES DE 60 AÑOS O MÁS

46% VIOLENCIA FÍSICA EN VARONES DE 74 AÑOS O MÁS

9 DE CADA 10 VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SOCIAL ERAN DE SEXO FEMENINO

8 DE CADA 10 VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ECONÓMICA PATRIMONIAL ERAN DE SEXO FEMENINO

5.7 Tipos de violencia según vínculo

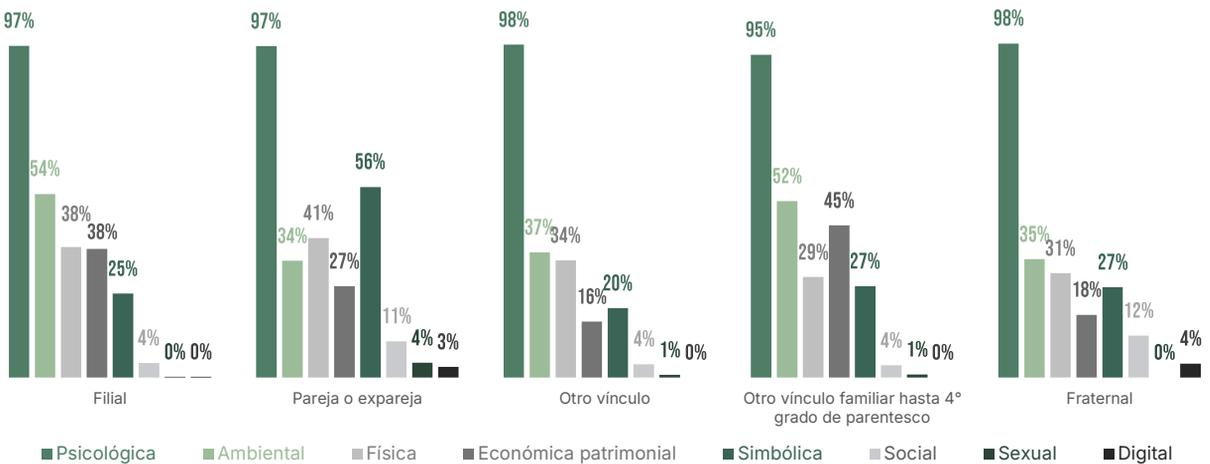
La violencia psicológica estuvo presente en prácticamente todas las presentaciones de personas afectadas de 60 años o más, independientemente del tipo de vínculo con las personas denunciadas, con porcentajes superiores al 95%.

La violencia ambiental predominó en los vínculos filiales (54%) y en aquellos con otros familiares de hasta cuarto grado de parentesco (52%). Por su parte, la violencia física alcanzó su mayor incidencia en los vínculos de pareja o expareja (41%), superando en cinco puntos porcentuales el promedio general de violencia física en todos los vínculos (37%, Gráfico 5.5).

En cuanto a la violencia económica patrimonial, su mayor frecuencia se registró en los vínculos familiares de hasta cuarto grado de parentesco (45%). La violencia simbólica se presentó en el 56% de los casos con vínculo de pareja o expareja, mientras que la violencia social tuvo su mayor incidencia en los vínculos fraternales (12%).

La violencia sexual, aunque poco frecuente, se reportó principalmente en los vínculos de pareja o expareja (4%). Finalmente, se registraron once casos de violencia digital, la mayoría dentro de vínculos de pareja o expareja (8 casos, Cuadro 5.7).

Gráfico 5.7 Tipos de violencia según vínculo con las personas denunciadas. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

VÍNCULOS FILIALES	VÍNCULOS DE PAREJA O EXPAREJA
54% VIOLENCIA AMBIENTAL	56% VIOLENCIA SIMBÓLICA
38% VIOLENCIA FÍSICA Y ECONÓMICA PATRIMONIAL	41% VIOLENCIA FÍSICA

5.8 Lesiones

138

PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS FUERON EVALUADAS POR EL EQUIPO MÉDICO DE LA OVD

109

TENÍAN LESIONES

68%

DE LAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS CON LESIONES ERAN MUJERES

71%

TENÍAN ANTECEDENTES DE LESIONES FÍSICAS

24%

TENÍAN LESIONES UBICADAS EN EL ROSTRO

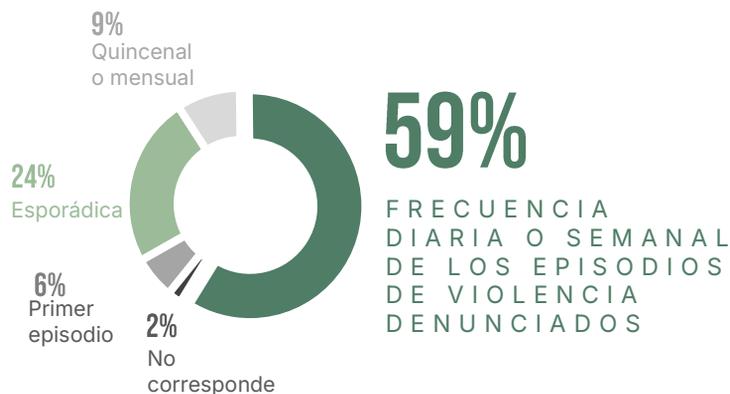
40

FUERON DERIVADAS POR EL SERVICIO MÉDICO DE LA OVD A CENTROS ASISTENCIALES PARA SU EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO

5.9 Frecuencia de los episodios de violencia

La mayoría de los episodios de violencia denunciados hacia personas afectadas de 60 años o más (59%) ocurrieron con una frecuencia diaria o semanal. Por otro lado, el 6% de las personas afectadas denunció un primer episodio de violencia.

Gráfico 5.9 Frecuencia de los episodios de violencia (Total: 1.063). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.10 Frecuencia de los episodios de violencia según sexo y edad

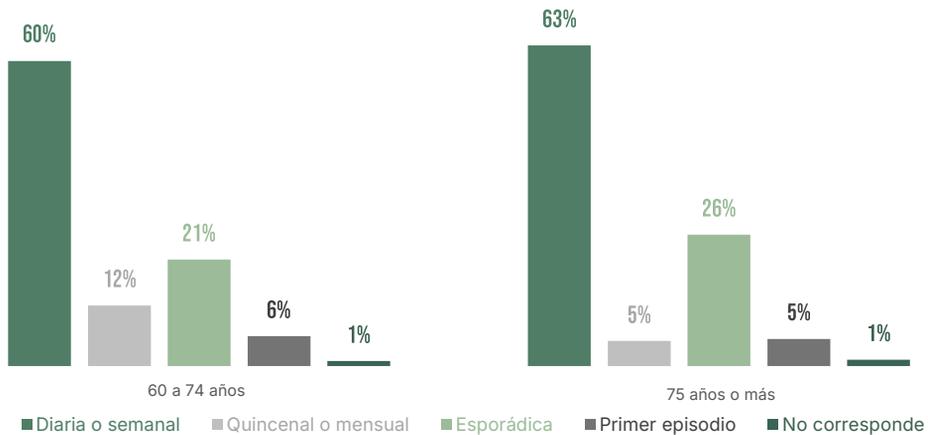
La frecuencia diaria o semanal alcanzó sus valores más altos entre las mujeres, con un 60% en el grupo de 60 a 74 años y un 63% en el de 75 años o más, superando el promedio general para todos los casos (59%, Gráfico 5.9).

En los varones, esta frecuencia también fue mayoritaria en ambos grupos etarios, aunque con porcentajes inferiores al promedio general (59%).

Los episodios esporádicos fueron más frecuentes entre los varones de 75 años o más, mientras que un 10% de los varones de 60 a 74 años indicó haber experimentado un primer episodio de violencia.

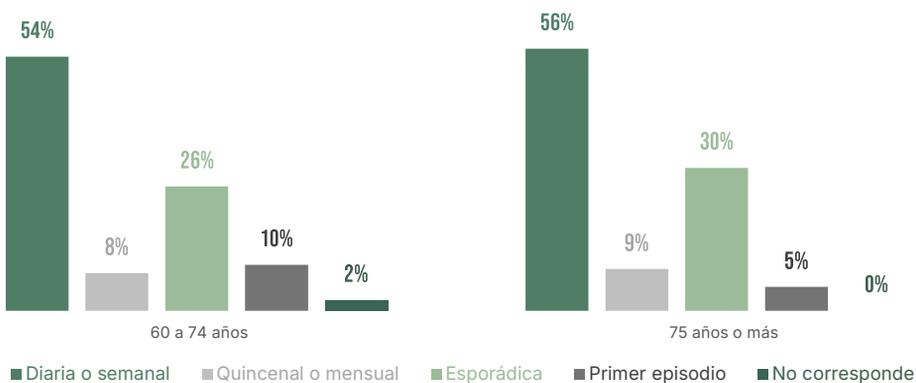


Gráfico 5.10.1 Mujeres afectadas: frecuencia de los episodios según grupo de edad (Total: 810). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Gráfico 5.10.2 Varones afectados: frecuencia de los episodios según grupo de edad (Total: 253). Año 2024.



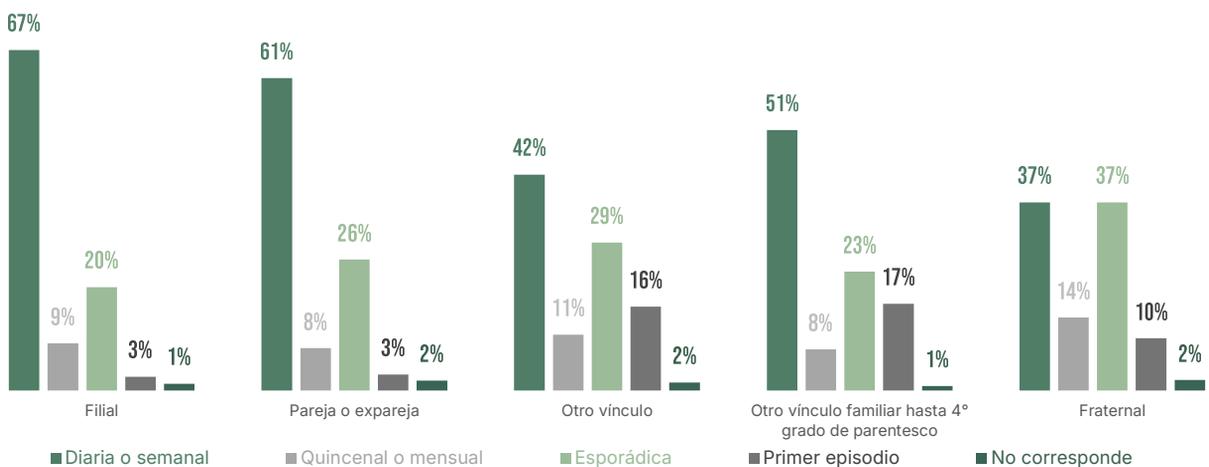
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.11 Frecuencia de los episodios de violencia según vínculo

La frecuencia diaria o semanal de los episodios de violencia fue predominante en los vínculos filiales (67%), de pareja o expareja (61%) y con otros familiares de hasta cuarto grado de parentesco (51%). Aunque no superó el 50%, también fue la más común en otros vínculos (42%) y en los vínculos fraternales (37%), donde se registró en igual proporción que la frecuencia esporádica (37%).

Las denuncias de un primer episodio de violencia alcanzaron sus valores más altos en los vínculos familiares hasta cuarto grado de parentesco (17%) y en otros vínculos (16%), superando en más de diez puntos porcentuales el promedio general para todos los casos (6%, Gráfico 5.9)

Gráfico 5.11 Frecuencia de los episodios de violencia según vínculo entre personas afectadas y denunciadas. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.12 Otros indicadores

En el momento de la denuncia, 589 personas afectadas de 60 años o más manifestaron haber acudido por encontrarse en una situación límite, mientras que 471 señalaron que lo hicieron debido a sentir un miedo más intenso de lo habitual. Además, 365 personas relataron intervenciones policiales recientes relacionadas con episodios de violencia protagonizados por las personas denunciadas.

Por otro lado, 238 denunciaron haber recibido amenazas de muerte y, en 68 casos, se relataron hechos de violencia con presencia de armas blancas o de fuego.

55%

MANIFESTARON SENTIRSE
EN UNA SITUACIÓN LÍMITE

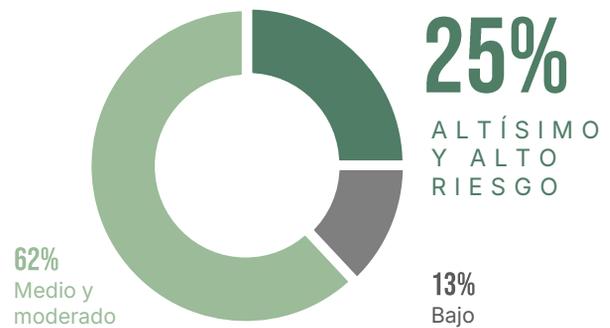
44%

MANIFESTARON SENTIR MÁS
MIEDO QUE EL HABITUAL

5.13 Nivel de riesgo

Los equipos interdisciplinarios de la OVD evaluaron los niveles de riesgo de las personas afectadas de 60 años o más como altísimo y alto en el 25% de los casos, medio y moderado en el 62%, y bajo en el 13%. Estos porcentajes muestran una pequeña variación respecto a los valores registrados en 2023 (28% altísimo y alto, 58% medio y moderado, 14% bajo)³². Además, 8 de cada 10 personas con riesgo altísimo y alto eran de sexo femenino (Cuadro 5.14).

Gráfico 5.13 Nivel de riesgo de personas afectadas de 60 años o más (Total: 1.063). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

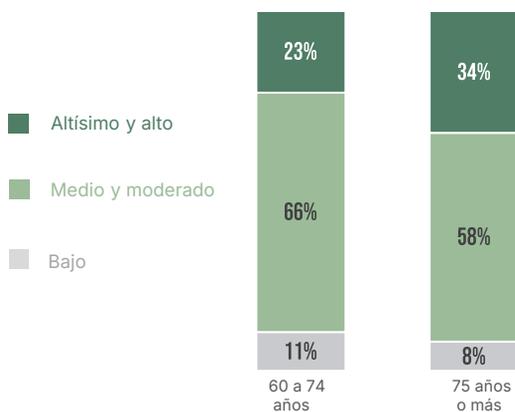
5.14 Nivel de riesgo según sexo y grupo de edad

El riesgo altísimo y alto alcanzó su mayor proporción entre las mujeres de 75 años o más, con un 34%, superando en nueve puntos porcentuales el promedio general (25%, Gráfico 5.13).

El riesgo medio y moderado fue mayoritario en ambos grupos etarios y en ambos sexos, con su mayor registro entre los varones de 75 años o más (67%).

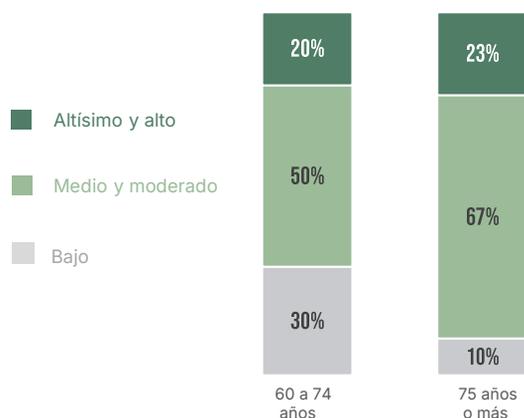
Por otro lado, el riesgo bajo tuvo su mayor incidencia en los varones de 60 a 74 años, con un 30%, lo que representa una diferencia significativa respecto a ambos grupos etarios de mujeres, con el 11% entre aquellas de 60 a 74 años y 8% para las de 75 años o más.

Gráfico 5.14.1 Mujeres afectadas de 60 años o más: nivel de riesgo evaluado según grupo de edad (Total: 810). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Gráfico 5.14.2 Varones afectados de 60 años o más: nivel de riesgo evaluado según grupo de edad (Total: 253). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

³² Para más información véase informe sobre personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica- Año 2023, disponible [aquí](#).

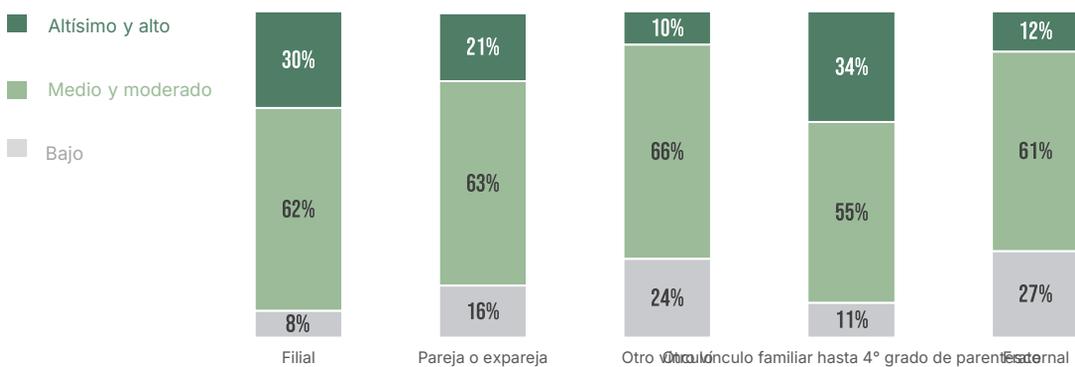
5.15 Nivel de riesgo según vínculo

El riesgo altísimo y alto alcanzó sus mayores valores en los vínculos filiales (30%) y en aquellos con otros familiares de hasta cuarto grado de parentesco (34%), superando en más de cinco puntos porcentuales el promedio general para todos los casos (25%, Gráfico 5.13).

Por otro lado, el riesgo medio y moderado predominó en todos los vínculos, con valores que oscilaron entre el 55% en vínculos familiares hasta cuarto grado de parentesco y el 66% en otros vínculos.

Finalmente, el riesgo bajo tuvo sus mayores registros en los vínculos fraternales (27%) y en otros vínculos (24%).

Gráfico 5.15 Nivel de riesgo según vínculo entre personas afectadas de 60 años o más y las personas denunciadas (Total: 1.063). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.16 Tiempo de maltrato

El tiempo promedio de maltrato en todos los vínculos fue de 11 años. Entre las personas afectadas de 60 años o más con vínculo filial con las personas denunciadas, el promedio se mantuvo en 11 años, mientras que en los casos con vínculo de pareja ascendió a 16 años.

Respecto al tiempo máximo de maltrato registrado, este alcanzó los 49 años en vínculos filiales y los 62 años en vínculos de pareja o expareja.



6

DERIVACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

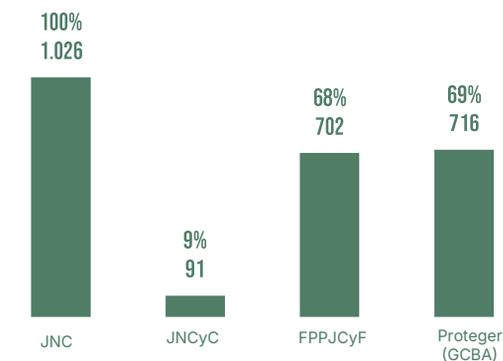


6. DERIVACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

6.1 Derivaciones realizadas por la OVD

En el año 2024, la OVD recibió un total de 1.031 presentaciones con personas afectadas de 60 años o más, de las cuales el 99,9% fueron derivadas³³ a la Justicia Nacional en lo Civil (JNC), el 9% a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional (JNCyC), el 68% al Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires (FPPJCyF), y el 69% al Programa Proteger (GCBA) (Gráfico 6.1). Además, la OVD gestionó la entrega de 82 botones antipánico para las personas mayores afectadas.

Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las presentaciones con personas afectadas de 60 años o más (Total: 1.031). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

99,9%
DERIVADAS
A LA JUSTICIA
NACIONAL
EN LO CIVIL

69%
DERIVADAS
AL PROGRAMA
PROTEGER (GCBA)

6.2 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en las presentaciones derivadas por la OVD

La OVD realizó el seguimiento judicial de todas las presentaciones derivadas a la Justicia Nacional en lo Civil (JNC) con personas afectadas de 60 años o más, que sumaron un total de 1.026 (Gráfico 6.1). Entre las principales medidas preventivas urgentes dictadas se encuentran la prohibición de acercamiento a la persona afectada³⁴ (60%), la prohibición de cualquier tipo de contacto (59%), la derivación al Programa Proteger del GCBA (44%), la entrega de botones antipánico (34%), y el cese de actos de perturbación e intimidación (33%), entre otras. En total, la JNC dispuso al menos 3.438 medidas preventivas urgentes en los casos derivados por la OVD con personas mayores afectadas.

3.438

MEDIDAS PREVENTIVAS ORDENADAS POR LA JUSTICIA NACIONAL EN LO CIVIL

³³ Una misma presentación puede tener múltiples derivaciones.

60%PROHIBICIÓN DE
ACERCAMIENTO A LA PERSONA
AFECTADA**59%**PROHIBICIÓN DE CUALQUIER
TIPO DE CONTACTO**44%**DERIVACIÓN AL PROGRAMA
PROTEGER (GCBA)**34%**ENTREGA DE BOTÓN
ANTIPÁNICO

³⁴ Incluye las medidas de prohibición de acercamiento al lugar de trabajo, al lugar de estudio y/o al domicilio de la persona denunciante.

7

GLOSARIO



GLOSARIO

- **Consultas informativas:** son aquellas relacionadas con el funcionamiento de la OVD y/o la normativa vigente en la materia. También incluyen consultas sobre situaciones que no se enmarcan dentro del ámbito de actuación de la OVD o casos de violencia doméstica en jurisdicciones fuera de la CABA. En estos casos, se orienta a la persona consultante según las particularidades del caso planteado.
- **Derivaciones:** son aquellas que realiza la OVD, en cada presentación, mediante oficio de estilo, a distintas dependencias, judiciales y no judiciales.
- **Medidas preventivas adoptadas por la justicia:** son medidas preventivas y urgentes dictadas por la Justicia Nacional en lo Civil tras la derivación judicial realizada por la OVD.
- **Niveles de riesgo:** se obtienen a partir de indicadores relevantes para la evaluación objetiva del riesgo en que se encuentran las personas afectadas al momento de la presentación en la OVD.
- **Orientaciones:** consisten en la información proporcionada a las personas denunciantes sobre programas y/o servicios relacionados con este tipo de problemática.
- **Personas afectadas:** son las víctimas identificadas a partir de las presentaciones realizadas en la oficina por hechos de violencia doméstica. Cabe señalar que, en una misma presentación, puede haber más de una persona afectada por los hechos descritos.
- **Personas denunciadas:** son aquellas identificadas como agresoras en las presentaciones realizadas en la oficina por hechos de violencia doméstica. En una misma presentación, puede señalarse a más de una persona denunciada por los hechos descritos.
- **Presentaciones:** son aquellas realizadas ante la OVD, ya sea por las propias víctimas o por terceras personas que han tenido conocimiento de situaciones de violencia doméstica. Un equipo de atención interdisciplinario se encarga de elaborar un acta y de evaluar el nivel de riesgo con el objetivo de que la justicia pueda dictar las medidas de protección necesarias.
- **Terceras:** son aquellas personas que acuden a la OVD a realizar una presentación sobre situaciones de violencia doméstica que afectan a otras personas.
- **Vínculo entre personas afectadas y denunciadas:** se refiere a la relación existente entre las personas afectadas y las personas denunciadas. Este vínculo puede clasificarse en las siguientes categorías:
 - ✓ Pareja o expareja: incluye exparejas, cónyuges, parejas convivientes y novios.
 - ✓ Filial: relación entre progenitores e hijas/os.
 - ✓ Fraternal: relación entre hermanos/as.

GLOSARIO

- ✓ Otro vínculo familiar hasta cuarto grado de parentesco: incluye tíos/as, abuelos/as, primos/as, cuñados/as, sobrinas/os, tanto por consanguinidad como por afinidad.
- ✓ Otro vínculo: relaciones que no se encuentran incluidas en las categorías mencionadas.
- **Violencia ambiental:** consiste en sustraer, dañar o arrojar objetos, bienes y/o documentación de la persona afectada, impactando en su emocionalidad. Las agresiones hacia animales domésticos también pueden considerarse dentro de esta categoría.
- **Violencia digital:** es toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público, a ellas o a su grupo familiar.
- **Violencia doméstica:** se trata de hechos de violencia ejercidos por una persona contra otra u otras cuando el vínculo entre esas personas es una relación familiar o afectiva, actual o pasada.
- **Violencia económica patrimonial:** es la que se dirige a ocasionar un daño en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - ✓ la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes,
 - ✓ la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales,
 - ✓ la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna,
 - ✓ el control sobre los ingresos de la mujer.
 - ✓ Otros ejemplos: manejo, retaceo y control unilateral del dinero o ingresos, apropiación de bienes u objetos de valor económico o de trabajo de la mujer, perturbación en la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedir trabajar, obligar a pedir dinero, solicitar justificación de los gastos, acotar un presupuesto límite, negativa o reticencia a cumplir con las obligaciones alimentarias.
- **Violencia física:** es la que se emplea contra el cuerpo de otra persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. La violencia puede producirse mediante empujones, puñetazos, patadas, golpes con objetos, quemaduras, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos o intentos de estrangulamiento o maniobras asfícticas.

GLOSARIO

- **Violencia psicológica:** es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otra persona mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia y sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización y cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.
- **Violencia sexual:** es cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata.
- **Violencia simbólica:** es la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce la dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Se violenta a la otra persona al intentar imponer un rol, un modelo mental simplificado y rígido sobre sí misma.
- **Violencia social:** se refiere a las situaciones en que se denuncia control de las salidas, encierro por parte de la persona denunciada, prohibición de asistir a eventos sociales, etc. (independientemente del ejercicio de violencia física manifiesta).